

APÉNDICE

AL DIARIO MERCANTIL DE CADIZ.

CORTES.

Sesion extraordinaria del dia 12 de Setiembre por la noche.

Se leyò un oficio del secretario de Gracia y Justicia en que participaba, con referencia à otro del gefe político de Murcia, que D. Blas Ostolaza habia sido trasladado à las cárceles de la estinguida inquisicion de aquella ciudad. — Fueron elegidos para la junta suprema de Censura los Sres. D. Tomás Gonzalez Carbajal por 112 votos; el conde de Taboada por 103; D. Manuel Carrillo por 78, y en clase de eclesiástico D. Ramon Cabrera por 94.

Habiéndose procedido à la discusion del dictamen de las comisiones reunidas de Guerra y Hacienda, acerca del aumento de sueldo, en las clases subalternas del ejército y de prest à la tropa fueron aprobados los artículos siguientes: Art. 1.º „ Los individuos de todos los cuerpos del ejército desde la clase de soldado hasta la de teniente inclusive, disfrutará desde el dia 1.º de Octubre próximo el aumento de sueldo mensual que á continuacion se espresa: El teniente y ayudante subalterno 120 rs.: el subteniente 100: el sargento 1.º 40: el sargento 2.º 18: el cabo 1.º 8: el cabo 2.º 5: el soldado 3 rs. y 18 mrs, 2.º Se concederà licencia temporal indefinida con medio sueldo à todo oficial efectivo agregado ó supernumerario, desde coronel à subteniente inclusive, que la solicite dentro del término que fijará el Gobierno.

3.º Los oficiales que disfruten estas licencias cobrarán mensualmente sus haberes por la cajas de sus cuerpos, ó por las tesorerías de ejército de las provincias en que fijen su residencia, segun mas les acomode.

4.º Si el número de licencias que se pidan fuese mayor que el de los oficiales sobrantes de cada clase en las respectivas armas, solo disfrutará esta gracia los primeros que las soliciten, hasta que su número sea igual al de los sobrantes; debiendo quedar siempre presente en cada cuerpo la dotacion completa de oficiales que señalan los reglamentos.

5.º Se concederán estas licencias indefinidas para todas las provincias de la Península e islas adyacentes, excepto la de Madrid, donde solo podrán disfrutarla los naturales, ó establecidos en ella.

6.º Las vacantes que vayan resultando se proveerán inte-

riamente con los oficiales sobrantes de los mismos cuerpos. 7.º Concluido el término que se prefije para solicitar estas licencias, se reemplazarán en propiedad las vacantes con los oficiales que permanezcan en los cuerpos, formando para ello una escala general de cada arma con arreglo á los reglamentos que rijen, ó en adelante rijieren. 8.º Verificado este primer reemplazo, se formará en iguales términos una escala general de todos los oficiales sobrantes de cada arma, comprensiva de los que permanezcan en los cuerpos, y de los que usen de licencia indefinida; y por ella se reemplazarán las nuevas vacantes que ocurran; por manera que los que disfrutaban licencia, no sufrirán jamás ningun perjuicio ni para ser reemplazados en plaza efectiva, ni mucho menos para ser ascendidos cuando les correspondan. 9.º El oficial que no se presente en el término perentorio que se señale cuando le toque ser reemplazado, ó en cualquier otro caso que el Gobierno se lo mande, se recibirá su retiro con arreglo á los reglamentos vigentes ó que se formen en lo sucesivo.”

Pasaron á las referidas comisiones reunidas una indicacion del Sr. Diaz Morales á saber: „que el aumento de haber al soldado sea hasta 20 cuartos diarios;” otra de los Sres. Moscoso, Losada y Quiroga concebida en estos términos: „el aumento de prest á los soldados, y de sueldo á los oficiales subalternos del ejército se haga estensivo á las mismas clases de la marina militar;” y otra del Sr. conde de Montenegro: „que los emolumentos, sueldos y haberes que se han señalado al ejército sean estensivos á las milicias provinciales en sus respectivas clases.” Se aprobó la siguiente del señor Sancho: „que se publique este decreto como lo ha propuesto la comision, sin perjuicio de que informe esta sobre las adiciones que se han admitido á discusion.”—Se leyó un oficio del secretario de Gracia y Justicia, en que avisaba que S. M. habia señalado el dia 13 á la una para recibir la comision encargada de presentar para su sancion los cuatro decretos. Nombrada esta por el Sr. presidente se levantó la sesion.

Sesion del dia 13 de Setiembre.

Leida el acta de la sesion ordinaria de ayer, pasaron á las respectivas comisiones varias solicitudes y esposiciones.—Se autorizó al Gobierno para que usase de los fondos de espolios, pío y del indulto cuadragesimal, con el fin de atender á los gastos de desinfeccion de los pueblos de Mallorca. Sr. Moragües: „que el Gobierno dé las ordenes oportunas para que se ponga á disposicion de la Diputacion Provincial de Mallorca el importe de los diezmos y primicias y préstamos de que se ha hecho mérito.” A la comision Eclesiástica. Sr. Cepero: „dígase al Gobierno, que oyendo á las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Sevilla, proponga á las Cortes un proyecto de reglamento de Sanidad, que al tiempo que impida la

propagacion de los contagios facilite los socorros que exige la humanidad en favor de los miserables contagiados." Aprobada.

Se continuó la discusion pendiente sobre el primer artículo del proyecto relativo à vinculaciones. El Sr. ministro de Gracia y Justicia manifestó que el Gobierno no estaba por la abolicion total, que creia se debía adoptar un medio, dejando algunas vinculaciones, señalándole el *máximum* y el *minimum*, que este no bajase de 8 à 10 mil ducados y aquel no escediese de 50 à 60 mil; que los poseedores de las propiedades vinculadas quedasen con la facultad de poder venderlas, y que estuviesen sujetos à responder de las demandas judiciales por razon de crédito; que de este modo se remediarian los males que las vinculaciones han ocasionado consiguiendo el objeto que las Córtes se habian propuesto. Hablaron en pró y en contra del artículo varios Sres. Diputados y se preguntó hasta en tercera ocasion si el punto estaba suficientemente discutido, y habiendo resultado que no por 77 votos contra 58 siguió la discusion que suspendió despues el Sr. presidente para continuarla en la sesion de mañana, y levantó la de este dia.

Sesion del dia 14 de Setiembre.

Leída el acta de la sesion anterior pasaron varias solicitudes y espedientes à las comisiones respectivas. Continuó con bastante acaloramiento la discusion del primer artículo del proyecto de la comision primera de Legislacion sobre vinculaciones. Hablaron varios señores Diputados y al cabo se declaró el punto suficientemente discutido, y se procedió à la votacion que fué nominal à peticion del Sr. Vargas y por decision del Congreso.

Aprobaron el artículo los Sres. Subrié, Lopez, Diaz del Moral, Couto, Sancho, Arrieta, Cortés, Villanueva, Vadillo, Solanot, Ramonet, Lagrava, Artieda, Cepero, Ruiz Padron, Muñoz Torrero, Martinez Marina, Vargas Ponce, Castrillo, Zapata, Casaseca, Romero Alpuente, Sanchez Toscano, Sierra Pambley, Peñafiel, Marin Tauste, Perez Costa, Lorenzana, Yandiola, Novoa, Subercases, Cantero, Crespo, Vecino, Valcarcel, Gareli, Bernabeu, Florez Estrada, Lázaro, Canabal, Sandino, Zubia, Caro, Ribera, Rodriguez, Gisbert, La-Riva, Navas, Manescau, Traver, Villa, Alvarez Guerra, Zayas, Benitez, Liñan, Becerra, Dominguez, Bahamonde, Giraldo, Priego, Sanchez Salvador, O-Daly, Azaola, Queipo, Verdu, Rubin de Celis, Ruiz del Prado, Romero, Cepeda, Palarea, Fagoaga, Navarro (D. Andres), Montoya, Clemencia, Martel, Espiga, Martinez de la Rosa, Ramos Garcia, Garcia (D. Antonio), Garcia (D. Juan Justo), Cabireli, Ezpeleta, Micheleña, Istariz, S. Miguel, Qairoga, Desprat, Corazar, Lasanta, Rojas Clemente, Janer, Moragues, Vitorica, Calderon, Gonza-

léz Allende, Diaz de Morales, Cañedo, Fondevila, Govantes, Navarro (D. Felipe Benicio), Caravaño, Valle, Quintana, Gutierrez de Acuña, Rey, Navarro (D. Fernando), otro Sr. diputado, Moreno Guerra, Medrano, Ochoa, Muñoz, Calatrava, Lallave, Moscoso, Oliver, Serrallach, Gasco, Yuste, Zufriategui, Torrens, Pino, S. Juan, Ciscar, Martinez, Losada, Cabrero, Garcia Page y el Sr. presidente.

Señores que desaprobaron el artículo.

Lobato, Banqueri, Freire, Moya, Puigblanch, Tapia, Argai, Loizaga, Cuesta, Ugarte (D. Gabriel), Alvarez de Sotomayor, Fraile, Lecumberri, Ramirez Cid, Dolarea, Maule, Silves, Hinojos, Carrasco, Arnedo, Ugarte (D. Agustin), Temes, Montenegro, Lastarria.

Número de los Sres. que aprobaron 128: que se opusieron 24: total 152: mitad mas uno 77. Quedó aprobado el artículo primero en su totalidad.

A la comision se mandó pasar una adiccion del Sr. Romero Alpuente para que à la palabra patronatos se añadiera la de perpetuos; otra del mismo Sr. pasó à la comision Eclesiástica para que se añadiera «capellanias laicales»: se aprobó otra del Sr. Florez Estrada para que se añadieran las palabras «y de bienes muebles ó semovientes» despues de bienes raices ó estables.

Se levantó la sesion.